

BUIN, 29 ABR. 2022

DECRETO ALCALDICO N° 1190 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 856, de fecha 24 de marzo de 2022, se sanciona el programa denominado Saneamiento Sanitario, a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación.

2.- El Memorándum N° 340 de fecha 26 de abril de 2022, mediante el cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal rectificar el Decreto Alcaldicio N° 856/2022.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la modificación.

DECRETO.

1.- **Rectifíquese** el Punto N° 3 del Decreto Alcaldicio N° 856, de fecha 24 de marzo de 2022 que sanciona el programa **Saneamiento Sanitario**, a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, respecto del monto asignado, quedando de la siguiente manera:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2022
215.21.04.004.005	Planificación	290401: Planificación	\$22.600.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VIZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- SECPA
- Archivo SECMU
E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2022\Saneamiento Sanitario_Modificación.doc